

ACUERDO N° 491/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificada por la Ley N° 929, la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala: "El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión", disposición constitucional concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025, además con facultades en materia de recursos humanos, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 195.6 de la CPE, refiere que una de las atribuciones del Consejo de la Magistratura, es la de: "**Realizar estudios técnicos y estadísticos**".

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 señala: "El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general".

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025, modificado en parte por la Ley N° 929, señala: "El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos".

Que, por el art. 183.III.1, 3 y 4 de la Ley N° 025, se evidencia claramente las atribuciones del Consejo de la Magistratura en materia de políticas de gestión, que disponen lo siguiente: "**1. Formular políticas de gestión judicial**", (...) "**3. Realizar estudios técnicos y estadísticos relacionados a las actividades del Órgano Judicial**" y "**4. Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos**".

Que, el art. 226 de la Ley N° 025 refiere lo siguiente: "La Dirección Administrativa y Financiera es una entidad desconcentrada, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica, económica y financiera y patrimonio propio, encargada de la gestión administrativa y financiera de las jurisdicciones ordinarias, agroambiental y del Consejo de la Magistratura".

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Que, el art. 230.2 de la Ley N° 025 dispone que la Directora o Director General Ejecutivo, es la máxima autoridad ejecutiva y tendrá como atribuciones lo siguiente: *"Ejecutar el Plan Operativo Anual y presupuesto conforme a ley"*.

CONSIDERANDO II: Que, la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura remite a Sala Plena del Consejo de la Magistratura el Informe Técnico CM-UNP-INF-N° 113/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, Proyecto "CONSTRUCCIÓN CASA DE JUSTICIA YAPACANÍ – SANTA CRUZ", donde se indica que la construcción de una infraestructura propia del Órgano Judicial en el Asiento Judicial de Yapacaní es técnicamente factible.

Que, la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura, emite el Informe Legal UNAJ/CM N° 361/2023 de 27 de diciembre de 2023, mediante el cual se manifiesta que, luego de un análisis legal correspondiente, concluye lo siguiente: *"(...) se encuentra debidamente acreditada técnica y legalmente, y sobre todo por una necesidad institucional del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, **la construcción de la Casa de Justicia de Yapacaní**, a fin que dicho Municipio cuente con una debida infraestructura para el mejor funcionamiento de los juzgados que tienen asiento en dicho Municipio, con lo que se otorgará una mejor atención a la población"*.

Que, en Sesión Ordinaria N° 49 de 29 de diciembre de 2023, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura determinó aprobar **Informe Técnico CM-UNP-INF-N° 113/2023** de fecha 29 de noviembre de 2023 y el **Informe Legal UNAJ/CM N° 361/2023** de 27 de diciembre de 2023, disponiéndose a la vez que se remita a la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial "DAF", a objeto de realizar las gestiones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a la determinación asumida; puesto que es importante contar con la infraestructura de la Casa de Justicia de Yapacaní, a efectos de garantizar a la población litigante el acceso a la justicia en condiciones adecuadas.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero.- APROBAR los Informes **Técnico CM-UNP-INF-N° 113/2023** de fecha 29 de noviembre de 2023 y **Legal UNAJ/CM N° 361/2023** de 27 de diciembre de 2023, respecto al proyecto "**CONSTRUCCIÓN CASA DE JUSTICIA YAPACANÍ – SANTA CRUZ**", el cual formará parte indisoluble del presente Acuerdo.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



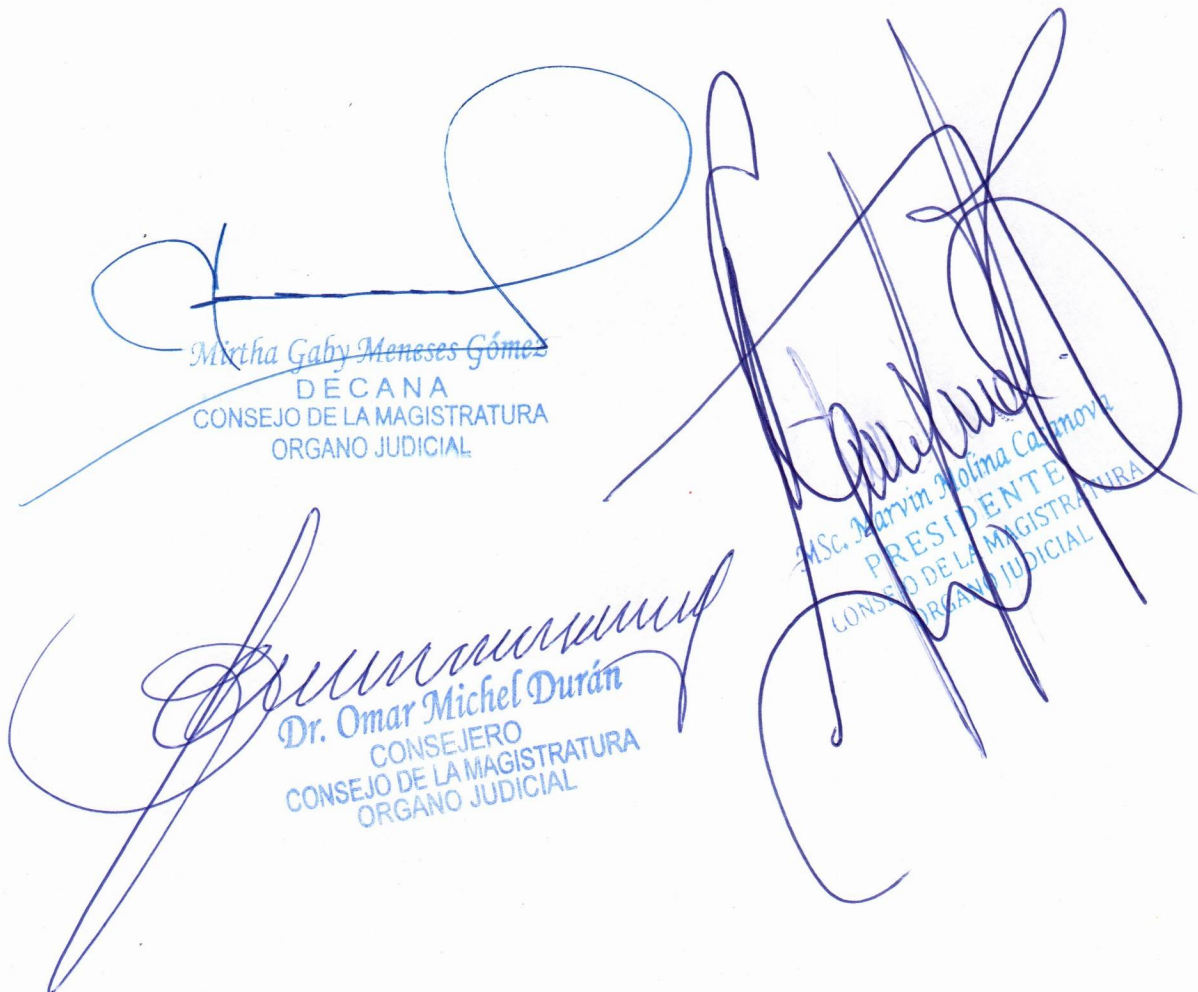
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Segundo.- Remítase una copia del presente Acuerdo a la Dirección General Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, a objeto que dicha instancia realice las gestiones pertinentes, a efectos de dar estricto cumplimiento a las determinaciones asumidas en el presente Acuerdo.

Tercero.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés:

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mirha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

M.Sc. Marvin Molina Calmoya
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 15 de febrero de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°0134/2024

Señor:

Lic. Noel Carlos Blacutt Peredo

**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO
JUDICIAL**

Presente.-

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°491/2023 de 29 de diciembre de 2023, que **APRUEBA** los Informes Técnico CM-UNP-INF-N° 113/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 y Legal UNAJ/CM N° 361/2023 de 27 de diciembre de 2023, respecto al proyecto "CONSTRUCCIÓN CASA DE JUSTICIA YAPACANÍ-SANTA CRUZ", el cual formará parte indisoluble del presente Acuerdo, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;

Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 15 de febrero de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°0133/2024

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA
RECIBIDO
20 FEB 2024
Hrs 11:46
DIRECCIÓN NACIONAL
DE POLÍTICAS DE GESTIÓN

Señora:
Lic. Maribeth Gallardo Claure
**DIRECTORA NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°491/2023 de 29 de diciembre de 2023, que **APRUEBA** los Informes Técnico CM-UNP-INF-N° 113/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 y Legal UNAJ/CM N° 361/2023 de 27 de diciembre de 2023, respecto al proyecto "CONSTRUCCIÓN CASA DE JUSTICIA YAPACANÍ-SANTA CRUZ", el cual formará parte indisoluble del presente Acuerdo, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;


Cristina Isolina Flores Mamani
SECRETARÍA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Acuerdo N° 491/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA